

de uno, o de otro, o en caso de demora
del Ayuntamiento, se proceda a un
Ley y a los de mas indias, y de usas
y no permitas la Falsicia q. se
en el noble oficio de V. C. ingre-
ramos, Tenamos lo de mas neces-
rio q.

Don Joseph Noves

Noves

Comisario p. la Comandancia en Ella, p. un
ordenado. ante la D. N. S. D. N. S. = Noves
Caracas. 11 de febrero de 1789

Heuse. D. N. S. D. N. S. Con las ordenanzas
que en el de Curuén al J. Alcalde ma-
de la Cud. mi Nueva General, para que
en vista de todo me acuerde la Provision
que en Justicia corresponde, en razon de
que p. otras Razones de Justicia

Don Jose

Francisco Noves
Comisario

Noves La prevenida, y p. nuevo queda, p. D. N. S.

